Puerto Boyacá, 25 de enero de 2023

S.O.P. 24.1.0007

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
25 ENE 2023
Hora: 4:38 p.m.
Quien Recibe: Cristina

Doctor.
FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
secretario general Municipal
E. S. D.

Asunto: Solicitud modificación del contrato N° 777 de 2022 **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA PISTA DE VELOCIDAD Y PISTA PLANA DE PATINODROMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA".**

Cordial saludo,

Obrando en cumplimiento de las funciones de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito viabilizar el trámite de OTRO SI, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la empresa contratista "ACTIVE RECREACION SAS", realiza la solicitud del pago del anticipo del 30%, el cual no quedó definida en el contrato en referencia, pero si en el pliego de condiciones de la de SAMC 034 DE 2022.

SEGUNDO: Que el Secretario de obras realizó la revisión correspondiente, a la solicitud realizada por el contratista y verificó que efectivamente en el contrato no aparece el pago de anticipo, como se describe en la cláusula 4, a saber:

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de D DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VIENTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($275.428.115) M/CTE. Dicho valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022.CEN.01080144. El valor propuesto contempla todos los gastos que se generan para la suscripción, legalización del contrato y los descuentos por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones de cualquier orden, el cual se pagará mediante actas parciales de ejecución.

La Alcaldía, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

1. El el valor total del contrato se pagará mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la presentación de la factura o documento similar expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.

2. El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR...

TERCERO: Que el secretario de obras realizó la revisión correspondiente, a la solicitud realizada por el contratista y verificó que efectivamente en los pliegos de condiciones si se encuentra estipulada la forma de pago de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO *La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al* ***Treinta por ciento (30%) del valor total de la obra****, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación del plan de inversión por parte de la Supervisión, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.*

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe al supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Hasta el (90%) del valor total del contrato se pagará mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato mediante la presentación de la factura o documento similar expedida con el cumplimiento de los requisitos legales, en cada una de las cuales se amortizará el anticipo de manera proporcional.

El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de recibo final y liquidación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR

CUARTO: Por lo anterior, el Secretario de Obras Públicas, solicita la modificación del contrato en referencia, con el objeto de que se incluya el pago del anticipo del 30% que permitían la ejecución normal de las labores contractuales.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO PINTO MERCADO
Secretario de Obras Publicas
Supervisor

Proyectó: Amparo COrrea